

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 769**

Cali, 16 de abril de 2021

La alimentaria Sara Angeline Echeverri González otorga poder para ser representada, igualmente para que el profesional en derecho reclame y cobre los depósitos judiciales que se encuentran consignados actualmente y hacia futuro; seguidamente el apoderado allegó escrito solicitando la entrega de los títulos consignados a órdenes del Despacho.

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta la autorización firmada y presentada debida forma por la alimentaria mayor de edad, la cual fue allegada al Despacho el día 13 de abril de 2021, se procederá a elaborar las órdenes de pago a los depósitos judiciales a que hace alusión la liquidación del crédito al señor apoderado Francisco Reyes Echeverri identificado con cedula No.14.999.892 de Cali -Valle.

En mérito de lo expuesto, le Juzgado RESUELVE.

PRIMERO: RECONOCER a Francisco Reyes Echeverri identificado con cédula 14.999.892 y portador de la TP.20148 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la alimentaria Sara Angeline Echeverri Gonzalez, en los términos y voces del poder a él conferido

SEGUNDO: AUTORIZAR al doctor Francisco Reyes Echeverri identificado con cédula No.14.999.892 de Cali –Valle, para recibir y cobrar los depósitos judiciales, conforme la autorización allegada por la alimentaria mayor de edad.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c97aa73b5d056d5e7b0f9cc48c68b4fdc30a2a421a4aa2a5439018818c51b8d4

Documento generado en 16/04/2021 09:46:15 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**